



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1512



BUENOS AIRES, 11 AGO 2011

VISTO el expediente N° 15154/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de ILUSTRADOR Y DISEÑADOR DE ILUSTRACIÓN, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 43/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que

correspondan.



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1512



Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ILUSTRADOR Y DISEÑADOR DE ILUSTRACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, pertenecientes a la carrera de DISEÑO DE ILUSTRACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Diseño y Comunicación con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

se. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1512



Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 5 1 2



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ILUSTRADOR, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.**

- Realizar ilustraciones en papel y dibujos y retoques digitales.
- Integrarse en equipos de trabajo bajo la supervisión de un Diseñador de Ilustración.
- Realizar las diferentes etapas en el proceso de la realización del diseño de ilustraciones.
- Realizar dibujos de historietas, comics, infantiles y/o cualquier tipo de estampa, imagen o grabado.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE DISEÑADOR DE ILUSTRACIÓN, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.**

- Realizar el diseño de ilustraciones, ya sea en papel o en soporte digital, por su propia cuenta o de terceros.
- Interpretar nuevas tendencias del mundo del Diseño de Ilustración.
- Liderar equipos creativos de trabajo.
- Realizar dibujos de historietas, comics, infantiles y/o cualquier tipo de estampa, imagen o grabado e infografías.
- Realizar guiones y adaptaciones.
- Manejar el lenguaje fotográfico.
- Realizar dibujos, retoques y animaciones digitales.
- Incorporar elementos básicos del lenguaje audiovisual, pudiendo crear y editar imágenes en movimiento.
- Integrar equipos interdisciplinarios para realizar investigaciones.

53,  
H  
/ /  
/ /  
/ /  
/ /



Ministerio de Educación

1512



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.**

**TÍTULOS: ILUSTRADOR Y DISEÑADOR DE ILUSTRACIÓN.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

01	Creación Visual I	1° S	8	136	-
02	Introducción al Lenguaje Visual	1° S	8	136	-
03	Guión Audiovisual I	1° S	4	68	-
04	Introducción a la Investigación	1° S	4	68	-
05	Creación Visual II	2° S	8	136	-
06	Ilustración I	2° S	8	136	-
07	Taller I	2° S	4	68	-
08	Comunicación Oral y Escrita	2° S	4	68	-

**SEGUNDO AÑO**

09	Creación Visual III	1° S	8	136	01
10	Ilustración II	1° S	8	136	-
11	Guión Audiovisual II	1° S	4	68	-
12	Taller II	1° S	4	68	-
13	Creación Visual IV	2° S	8	136	05
14	Ilustración III	2° S	8	136	06
15	Taller III	2° S	4	68	07
16	Taller de Reflexión Artística I	2° S	4	68	

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO INTERMEDIO DE ILUSTRADOR: 1.632 HORAS.**

**TERCER AÑO**

17	Diseño de Ilustración I	1° S	8	136	09
18	Taller IV	1° S	4	68	12
19	Animación I	1° S	8	136	-
20	Taller de Reflexión Artística II	1° S	4	68	04
21	Diseño de Ilustración II	2° S	8	136	13
22	Taller de Fotografía I	2° S	4	68	-
23	Animación II	2° S	8	136	-
24	Taller de Reflexión Artística III	2° S	4	68	16

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE DISEÑADOR DE ILUSTRACIÓN: 2.448 HORAS.**